

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R114REC/2023 por la que por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2023 a los efectos señalados en la misma.

Consideradas las dificultades que comporta el vencimiento de plazos durante el mes de agosto en relación con actuaciones que competen a la Universidad de Cádiz en distintos procedimientos y que afectan exclusivamente a esta institución, comprobadas las necesidades académicas y administrativas de la Universidad de Cádiz en el mes de agosto del año 2023 y en el uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar inhábil el mes de agosto de 2023 a los efectos que a continuación se señalan:

1. A los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos administrativos y electorales sujetos a plazos, convocados por la Universidad de Cádiz.
2. A los efectos del cómputo de plazos para las convocatorias, resoluciones y, en su caso, notificaciones en materia de personal al servicio de la Universidad de Cádiz y con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados. En ningún caso la suspensión afectará al plazo para la presentación de solicitudes.
3. A los efectos de cómputo de plazos para el reconocimiento de situaciones administrativas del personal al servicio de la Universidad de Cádiz.
4. A los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos en curso correspondientes a los expedientes de contratación pública realizados por la Universidad de Cádiz, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.
5. A los efectos de cómputo de plazos en los procedimientos de ejecución presupuestaria propios de la Universidad de Cádiz.
6. A los efectos de cómputo de plazos en los procedimientos de carácter académico que afecten en exclusiva a la Universidad de Cádiz.
7. A los efectos de cómputo de plazos para los expedientes disciplinarios tramitados en la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OG3C4ZRML3XVDCEIUA5PR6M	Fecha	13/07/2023 20:34:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OG3C4ZRML3XVDCEIUA5PR6M	Página	1/2



SEGUNDO. En todos estos casos, los plazos se interrumpirán el día 1 de agosto de 2023 a las 00:00 horas y su cómputo se reiniciará el 1 de septiembre de 2023 a las 00:00 horas, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.3 y 46. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, el día de su firma

El Rector en funciones
Fdo: Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OG3C4ZRML3XVDCEIUA5PR6M	Fecha	13/07/2023 20:34:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OG3C4ZRML3XVDCEIUA5PR6M	Página	2/2	